



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

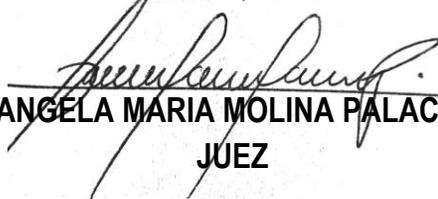
Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00756-00

De la liquidación de crédito aportada evidencia el despacho que se ajusta a derecho, por lo cual, se **aprueba** por el valor total de **\$2.221.970,31** al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para decidir en torno a la entrega de títulos solicitada.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 019 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria